

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA
LOP/JPN/MECH



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA Y AUTORIZA PAGO DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE BECAS A BENEFICIARIO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2396 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991; en el D.F.L. N° 5, de 1983, y en el D.S. N° 131, de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.518, que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo, y su reglamento, Decreto Supremo N° 98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resoluciones Exentas N°s 2.240, 2.570, 2.660 y 3.157, de 2018, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N° 043/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 004/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, acciones de capacitación tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera como para ex trabajadores de dicha industria que hayan perdido su trabajo como consecuencia de dicha ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad en alguno de los programas señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.518, debiendo celebrarse para este efecto convenios entre esta repartición y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.157, de 2018, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios al **"PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018"**, para la Región de Tarapacá.

3.- Que, conforme al Memorandum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado rectificar la señalada resolución y autorizar el pago del beneficio complementario de becas de estudios en el sentido que se indica en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1º.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3.157, de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar en el resolvo 1º. -, bajo el título "BECAS", la frase "No hay", por lo siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	HIJO (S)	EDUCACIÓN	MONTO (UF)
Maldonado Aliaga	Alexis Alfonso	11.935.655	5	Jonathan Alexis Maldonado Muñoz	Media	12 UF
TOTAL						12 UF

2º.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar el beneficio complementario de becas, al siguiente beneficiario del "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", para la Región de Tarapacá, según el detalle que a continuación se indica:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	HIJO (S)	EDUCACIÓN	MONTO (UF)	TOTAL BECA (UF)	CURSO
Maldonado Aliaga	Alexis Alfonso	11.935.655	5	Jonathan Alexis Maldonado Muñoz	Media	12 UF	12 UF	OMI 1.38 OMI 1.39 OMI 3.26
TOTAL							12 UF	

3º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

4º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	24-01-006
Monto:	348.000
Folio:	1129
Fecha:	09/11/20

Handwritten initials